



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **3385**

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

SANTIAGO, 26 DIC 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; los Decretos Supremos N°s 1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones, la Resolución N° 15/889 de 15 de abril de 2009, la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 14 de noviembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2011 se recepcionó por Dirección Nacional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública de la señora Jimena Cosso relativa a: "Lista de espera total, a nivel país, en salas cunas y coeficiente técnico y número de educadoras de párvulo por niño, según nivel, número real, no el ideal".
- 2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.
- 3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.
- 4.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.

**RESUELVO:**

- 1.- **ENTRÉGUENSE** a Jimena Cosso documentos relacionados con su solicitud de acceso a información pública, descrita precedentemente.
- 2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3



3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
VICEPRESIDENTA  
EJECUTIVA  
MARI FRANCISCA CORREA ESCOBAR  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
MXGA/IAD/TUD/CCP

Distribución:

Jimena Cosso (cossojime@gmail.com)

Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)

Departamento de Fiscalía

Oficina de Partes